



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
31 JUL 2012	
Recibido.....	12:40.....Hs.
Exp. N°.....	26551.....F.P. 31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Gobierno Nacional que con carácter urgente revierta las políticas actuales de restricción a las importaciones de medicamentos, insumos y equipos médicos indispensables para garantizar el suministro a pacientes con enfermedades cuyo tratamiento no puede ser reemplazado por productos nacionales.

Art. 2º: Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

FUNDAMENTOS


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

Sr. Presidente:

Desde hace varios meses, los colegios médicos, farmacéuticos y bioquímicos de distintas provincias del país advierten que las medidas adoptadas en comercio exterior con respecto a la restricción a las importaciones generan problemas a los laboratorios farmacéuticos y provocan falta de medicamentos e insumos, mucho de los cuáles son indispensables para enfermedades crónicas y de alta complejidad, y a la vez irremplazables por productos nacionales.

El Ministro de Salud afirmó que en la Provincia se fabrican medicamentos, pero para poder fabricarlos se necesitan drogas importadas, y que además hay insumos y repuestos de equipos que en el país no se fabrican.





La salud es un derecho humano fundamental, por lo tanto los Estados deben garantizar su protección.

El Gobierno Nacional restringe las importaciones para dar desarrollo a la industria local y no ponemos en duda la legitimidad de estas acciones, pero esto quizás se pueda hacer en áreas que de ningún modo comprometan la vida de las personas. Para sustituir los medicamentos e insumos importados, primero debe desarrollarse la industria nacional destinando suficiente tiempo y presupuesto a la investigación y desarrollo de materias primas, y brindar las estructuras necesarias para la elaboración de los medicamentos e insumos para asegurar el abastecimiento.

En estas últimas horas, la situación de las personas que padecen fibrosis quística, es sumamente preocupante por la falta de fármacos como enzimas pancreáticas, complejos vitamínicos liposolubles y nebulizadores especiales de origen extranjero, indispensables para su terapia.

Con respecto a esto la Asociación Santafesina de Lucha contra la Fibrosis Quística ha expresado su preocupación ya que la interrupción del tratamiento trae consecuencias irreversibles en las personas con fibrosis quística. Sólo en la provincia de Santa Fe hay más de cien niños, adolescentes y adultos jóvenes que padecen esta enfermedad genética.

Reitero que esa situación viene repitiéndose desde hace varios meses con distintas drogas indispensables para otras enfermedades complejas como el cáncer y el sida, lo que provoca tremenda incertidumbre y angustia en pacientes que no solo deben hacer tratamientos medicamentosos, sino que tienen que preservar intacta su salud mental para no agravar la enfermedad con factores psicológicos y llevar adelante tal padecimiento.

Estas afirmaciones son fáciles de comprobar, solo basta conocer la situación en los efectores públicos, las declaraciones de autoridades en tema salud en su amplitud y las voces de los propios enfermos para aseverar que sería falaz negar que esto está sucediendo.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los legisladores debemos velar por el cumplimiento de disposiciones que protegen los derechos fundamentales de las personas. Y en esto nuestra Constitución Provincial en su artículo 19ª expresa: *"La Provincia tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad. Con tal fin establece los derechos y deberes de la comunidad y del individuo en materia sanitaria y crea la organización técnica adecuada para la promoción, protección y reparación de la salud, en colaboración con la Nación, otras provincias y asociaciones privadas nacionales e internacionales.*

Las actividades profesionales vinculadas a los fines enunciados cumplen una función social y están sometidas a la reglamentación de la ley para asegurarla.

Nadie puede ser obligado a un tratamiento sanitario determinado, salvo por disposición de la ley, que en ningún caso puede exceder los límites impuestos por el respeto a la persona humana."

Motivos suficientes son los expresados para dimensionar la responsabilidad que como Estado provincial nos compete, por lo que es imperioso solicitarle al Gobierno Nacional que revierta de inmediato estas políticas de importaciones que comprometen seriamente la salud de los argentinos y argentinas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

